



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0035719/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por el Ing. Agr. Juan Carlos CORAGLIO, por el cual solicita la designación del Ing. Agr. Eduardo Daniel LAURELLA en la Cátedra de Forrajes y Manejo de Pasturas; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa a fs. 15 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar con carácter de Interino al Ing. Agr. Eduardo Daniel LAURELLA, D.N.I. 28.428.165, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación Semi - Exclusiva en el Departamento de Producción Animal, para cumplir funciones en la Cátedra de Forrajes y Manejo de Pasturas, a partir del 1º de Julio de 2012 y hasta el 30 de Junio de 2014, o hasta el llamado a concurso en dicho cargo.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Eduardo Daniel LAURELLA, D.N.I. 28.428.165, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Coordinación de la Asignatura a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Producción Animal y Manejo de Pasturas

RESOLUCION Nº. 387
E.D./



